

MEMORIA DE ACTIVIDADES 2008 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD, CONTROL Y EVALUACIÓN AMBIENTAL

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	2
PRINCIPALES LÍNEAS DE ACTUACIÓN.....	3
1 INSPECCIÓN DE ACTIVIDADES.....	3
1.1 FUNCIONES DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN.....	3
1.2 CIFRA DE ACTUACIONES DEMANDADAS, ENTRADA DE DOCUMENTOS EN EL SERVICIO POR MES.....	4
1.3 ACTUACIONES REALIZADAS EN 2008.....	5
1.3.1 VISITAS DE INSPECCIÓN EFECTUADAS POR DISTRITO Y MES.....	5
1.3.2 INFORMES EFECTUADOS POR DISTRITO Y MES.....	6
1.3.3 INFORMES EFECTUADOS POR TIPO DE ACTIVIDAD Y MES.....	6
1.3.4 OTROS INFORMES REALIZADOS POR EL SERVICIO.....	7
1.3.5 INFORMACIÓN ADICIONAL / OTROS INFORMES ELABORADOS.....	7
2 ESTUDIOS DE CONTROL ACÚSTICO Y ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS PREVENTIVAS Y COERCITIVAS.....	8
3 EVALUACIÓN AMBIENTAL DE ACTIVIDADES Y TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DE PROYECTOS.....	11
4 ACTUACIONES EN MATERIA DE CALIDAD DEL AIRE.....	13
5 TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES Y DE MEDIDAS CORRECTORAS.....	15
5.1 ACTUACIONES DEL DEPARTAMENTO DE DISCIPLINA Y CONTROL ADMINISTRATIVO.....	15
5.1.1 EXPEDIENTES INICIADOS EN MATERIA DE AGUA.....	19
5.1.2 EXPEDIENTES INICIADOS EN MATERIA DE SOPORTES PUBLICITARIOS SIN LICENCIA.....	21
5.1.3 EXPEDIENTES INICIADOS EN MATERIA DE LIMPIEZA.....	23
5.1.4 EXPEDIENTES INICIADOS EN MATERIA DE PATRIMONIO VERDE.....	26
5.1.5 EXPEDIENTES INICIADOS EN MATERIA DE RESIDUOS.....	28
5.2 ACTUACIONES DEL DEPARTAMENTO DE DISCIPLINA AMBIENTAL.....	31
5.2.1 EXPEDIENTES SANCIONADORES Y DE MEDIDAS CORRECTORAS INICIADOS.....	34

INTRODUCCIÓN

La Dirección General de Calidad, Control y Evaluación Ambiental tiene como principales líneas de actuación la inspección de actividades y el control de la contaminación acústica y de la calidad del aire, de acuerdo con las ordenanzas y disposiciones legales, mediante la realización de una serie de actuaciones que permitan controlar aquellas actividades o situaciones ambientales no adecuadas, requiriendo su pronta corrección o, en su caso, procediendo a la tramitación de los correspondientes expedientes sancionadores.

Igualmente, entre sus principales líneas de actuación se encuentra la realización de informes de Evaluación de Impacto Ambiental y de Evaluación Ambiental de Actividades, dando cumplimiento a los objetivos marcados por la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid y en el marco de la Ordenanza del Ayuntamiento de Madrid sobre Evaluación Ambiental de Actividades de 27 de enero de 2005. A ello hay que añadir los informes de Análisis Ambiental de Planes y Programas, de conformidad en la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

Finalmente, hay que destacar la tramitación de expedientes sancionadores por la infracción de la Ordenanza General de Protección del Medio Ambiente Urbano, de la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos y de la Ley 5/2003, de 20 de Marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid y la resolución de las Sugerencias y Reclamaciones planteadas por los ciudadanos (266 en 2008), de conformidad con lo establecido en la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y en cumplimiento del Decreto de 17 de enero de 2008 por el que se regula la Atención al ciudadano en el Ayuntamiento.

PRINCIPALES LÍNEAS DE ACTUACIÓN

1 INSPECCIÓN DE ACTIVIDADES

1.1 FUNCIONES DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN.

El Servicio de Inspección tiene como cometido el control, mediante la realización de inspecciones técnicas, del cumplimiento de la Ordenanza General de Protección del Medio Ambiente Urbano (OGPMAU), de la Ordenanza de Protección de la Atmósfera Frente a la Contaminación por Formas de Energía (OPACCFE), de la Ordenanza Municipal de Evaluación de Actividades, y otra reglamentación de rango superior aplicable, por parte de instalaciones y actividades tanto públicas como privadas radicadas en el municipio, y en lo que se refiere a los siguientes conceptos:

- Emisiones de ruido (al exterior y transmisiones a vecinos).
- Emisiones de contaminantes atmosféricos (gases, partículas).
- Otras verificaciones (verificación del cumplimiento de la legislación en materia de gestión de los Residuos Tóxicos y Peligrosos, comprobando la documentación de seguimiento exigible, que ha de obrar en poder de los titulares; verificación del respeto a las condiciones de instalación y funcionamiento fijadas a cada actividad en los procedimientos ambientales previos; etc.).

Las actuaciones del Servicio se producen, en la mayor parte de los casos, a consecuencia de denuncias de vecinos, o bien a petición de otros órganos de la administración, municipales o no.

Asimismo, corresponde al Servicio informar con carácter previo a la firma del acta de funcionamiento de las actividades calificadas, sometidas a procedimiento previo de evaluación ambiental, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 2/2002 de la

Comunidad de Madrid, haciendo las comprobaciones pertinentes en cada caso (medidas de aislamiento, transmisión de ruido al interior y exterior, etc.).

Igualmente, elabora los informes propuesta de inicio de expedientes para adopción de medidas correctoras o de inicio de expedientes sancionadores, tanto referidos a sus propias inspecciones, como también a las actas que levantan las Brigadas del Ruido durante sus actuaciones. Dichas Brigadas están formadas por la Unidad de Medio Ambiente y por las Unidades de Distrito de la Policía Municipal.

Las comprobaciones que se llevan a cabo durante una visita de inspección no pueden ser realizadas por una sola persona, sino que han de actuar al menos dos en colaboración. Por ello los equipos de inspección suelen estar integrados por un Inspector Técnico titulado de grado medio y un Agente de Medio Ambiente, que actúa como colaborador en las mediciones, permaneciendo dentro del local o al lado del foco emisor mientras que el inspector realiza su trabajo en el local receptor. Asimismo es preciso realizar los desplazamientos en un vehículo, dado el elevado peso y coste del material de medición utilizado.

1.2 CIFRA DE ACTUACIONES DEMANDADAS, ENTRADA DE DOCUMENTOS EN EL SERVICIO POR MES.

	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL
ENTRADAS	390	409	293	242	155	384	460	208	437	492	464	411	4345

1.3 ACTUACIONES REALIZADAS EN 2008.

1.3.1 VISITAS DE INSPECCIÓN EFECTUADAS POR DISTRITO Y MES

DISTRITO	Ene		Feb		Mar		Abr		May		Jun		Jul		Ago		Sep		Oct		Nov		Dic		TOTAL		
	LICENC	OTROS	LICENC	OTROS	LICENC	OTROS	LICENC	OTROS	LICENC	OTROS	LICENC	OTROS	LICENC	OTROS	LICENC	OTROS	LICENC	OTROS	LICENC	OTROS	LICENC	OTROS	LICENC	OTROS	LICENC	OTROS	LICENC
Centro	3	48	1	83	4	78	2	86	2	42	2	55	1	33		73	4	57	4	79	3	46	1	47	27	727	
	51	84	82	88	44	57	34	73	61	83	49	48	754														
Arganzuela	3	26	1	13		21	1	25		9	2	16	2	12	1	10	1	16	2	20	2	20	3	16	18	204	
	29	14	21	26	9	18	14	11	17	22	22	19	222														
Retiro	1	7	3	17	4	18	6	19	4	8	3	14	2	7	2	10		4		12	1	10	1	10	27	136	
	8	20	22	25	12	17	9	12	4	12	11	11	163														
Salamanca		19		14		9	1	14		10	6	22	1	11		8	2	12	1	37	3	16	2	23	16	195	
	19	14	9	15	10	28	12	8	14	38	19	25	211														
Chamartín		6		5		9	4	14	1	9	1	6	1	7		6	5	11	2	13	4	11	1	15	19	112	
	6	5	9	18	10	7	8	6	16	15	15	16	131														
Tetuán	1	19	2	12	3	16	2	14	1	4		4		18		18	2	18	11	21	2	12	4	5	28	161	
	20	14	19	16	5	4	18	18	20	32	14	9	189														
Chamberí	2	12		22	8	20	12	30	7	22	5	26	2	24	3	10	4	10	6	61	5	49	2	25	56	311	
	14	22	28	42	29	31	26	13	14	67	54	27	367														
Fuencarral-El Pardo		13		13		20	1	9		8		14				1		12	1	15	6	11	2	18	10	134	
	13	13	20	10	8	14		1	12	16	17	20	144														
Moncloa-Aravaca		10		9	1	2	2	12	2	4	1	11	2	11	1	2		5		4	2	11	2	7	13	88	
	10	9	3	14	6	12	13	3	5	4	13	9	101														
Latina		6	1	6	6	2		2	2	10	2	11	4	9		6		12	4	19	1	16	2	9	22	108	
	6	7	8	2	12	13	13	6	12	23	17	11	130														
Carabanchel		4		3		4	2	14		11		5		2		4	1	7		15	2	6	1	7	6	82	
	4	3	4	16	11	5	2	4	8	15	8	8	88														
Usera	1	8	1	4		8		7	1	7		2		4		8		8		7		3		9	3	75	
	9	5	8	7	8	2	4	8	8	7	3	9	78														
Puente Vallecas	3	11	3	14	10	22	9	23	10	26	8	26	2	18	3	7	4	22	12	26	7	37	5	21	76	253	
	14	17	32	32	36	34	20	10	26	38	44	26	329														
Moratalaz		8		5	1	6	1	10		16	3	9	1	3		6	1	7	1	8		7			8	85	
	8	5	7	11	16	12	4	6	8	9	7		93														
Ciudad Lineal	2	7	2	15	1	13	1	8	1	15	2	13	2	13	2	5	2	15	2	8	1	8	4	7	22	127	
	9	17	14	9	16	15	15	7	17	10	9	11	149														
Hortaleza		12	3	22	5	18	1	18		15	4	25	2	24		6	4	18	2	14	6	25	1	23	28	220	
	12	25	23	19	15	29	26	6	22	16	31	24	248														
Villaverde		6		5	2	8	1	1	1	7	2	6	2	14		8		5		12	4	12	3	10	15	94	
	6	5	10	2	8	8	16	8	5	12	16	13	109														
Villa Vallecas		2		2			2	4	1	25	4	23	3	16	2	9	1	11	2	18	4	15	4	14	23	139	
	2	2		6	26	27	19	11	12	20	19	18	162														
Vicálvaro		5		4	2	8	1	9	1	6		11				4	4	6		5		11	2	13	10	82	
	5	4	10	10	7	11		4	10	5	11	15	92														
San Blas		14	1	7		14		15		8		10		11		3	2	5	2	17	3	19	3	6	11	129	
	14	8	14	15	8	10	11	3	7	19	22	9	140														
Barajas				1	1	4		8		2		1		4				6	2	3		4			3	33	
		1	5	8	2	1	4		6	5	4		36														
TOTALES	16	243	18	276	48	300	49	342	34	264	45	310	27	241	14	204	37	267	54	414	56	349	43	285	441	3495	
	259	294	348	391	298	355	268	218	304	468	405	328	3936														
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic															

1.3.2 INFORMES EFECTUADOS POR DISTRITO Y MES

DISTRITO	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Centro	44	83	78	85	91	55	33	73	57	75	46	49	769
Arganzuela	26	13	21	25	9	15	12	11	16	18	20	16	202
Retiro	7	17	18	19	8	22	7	10	4	12	10	10	144
Salamanca	19	14	8	14	9		12	7	12	34	16	23	168
Chamartín	6	5	9	14	9	11	7	19	11	13	11	15	130
Tetuán	15	12	16	14	4		18	10	18	20	12	5	144
Chamberí	12	21	20	30	22	18	18	7	8	51	49	25	281
Fuencarral-El Pardo	13	13	20	9	7	14		2	12	15	11	18	134
Moncloa-Aravaca	10	9	2	12	4	5	11	1	5	8	11	7	85
Latina	6	10	2	3	12	21	9	5	12	17	16	9	122
Carabanchel	4	5	4	14	11	17	2	4	7	15	6	7	96
Usera	7	4	8	7	8	3	4	8	8	7	3	9	76
Puente Vallecas	9	12	22	26	27	15	20	7	22	27	37	21	245
Moratalaz	4	5	6	10	16		3	6	7	8	7		72
Ciudad Lineal	7	15	13	8	15	6	13	5	13	8	8	7	118
Hortaleza	8	22	18	18	15	8	24	6	18	14	25	23	199
Villaverde	6	5	8	11	7	9	14	8	6	12	12	10	108
Villa Vallecas	2	2		4	25		11	9	11	18	15	14	111
Vicálvaro	3	4	8	9	6			4	6	5	11	13	69
San Blas	10	17	14	15	8	8	11	3	5	17	19	6	133
Barajas		1	4	8	2	6	4		6	3	4		38
TOTALES	218	289	299	355	315	233	233	205	264	397	349	287	3444
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	

1.3.3 INFORMES EFECTUADOS POR TIPO DE ACTIVIDAD Y MES

ACTIVIDAD	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Cafetería/bares	52	72	80	94	63	55	42	38	48	63	58	54	719
Bares especiales	25	31	36	51	32	33	24	26	24	49	32	34	397
Restaurantes	32	28	51	56	47	33	37	25	45	42	53	35	484
Discotecas	5	16	2	5	14	2	8	3	5	16	14	21	111
Hoteles	1	3	1	2	2	2	1	4	4	5	1	1	27
Panaderías	4	7	4	5	5	3	3	1	1	10	5	4	52
Talleres	16	17	18	11	12	14	10	8	13	29	16	16	180
Oficinas	9	18	10	13	14	8	15	11	14	19	12	10	153
Tiendas	10	16	9	23	7	7	8	5	15	13	20	16	149
Metro	3	1	4	2	3	1	4	1			3	4	26
Particular	11	23	18	9	37	19	33	25	36	61	55	43	370
Centro Educación		3		5	2	1		1	2	4	4	2	24
Terrazas			2	4				2	1		2	1	12
Tintorerías	2	2	3	3	6					2	3	1	22
Obras	3	9	9	7	8	2	6	14		8	4	10	80
Gimnasio	1	2	7	11	4	1	6	2	6	3	3	2	48
Supermercado	6	6	5	15	3	4	7	10	9	16	18	6	105
Otros	38	35	40	39	56	48	29	29	41	57	46	27	485
TOTALES	218	289	299	355	315	233	233	205	264	397	349	287	3444
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	

1.3.4 OTROS INFORMES REALIZADOS POR EL SERVICIO

Informes sobre infracciones enviados a la Subdirección General de Disciplina Ambiental para posible inicio de expediente sancionador, detalle por meses

	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Propuestas inicio sancionador	19	30	39	40	26	58	38	8	25	64	65	46	458

1.3.5 INFORMACIÓN ADICIONAL / OTROS INFORMES ELABORADOS

Informes de contestación a Defensor del Pueblo: 20

Informes de contestación a Juzgado: 11

2 ESTUDIOS DE CONTROL ACÚSTICO Y ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS PREVENTIVAS Y COERCITIVAS

Los objetivos fundamentales del Departamento de Control Acústico son: la gestión y control de niveles sonoros ambientales, mediante el sistema integral de vigilancia de la contaminación acústica, que inició su andadura en el año 1994 y posteriormente se ha ido incrementando para cubrir mejor las necesidades de la ciudad; y el cumplimiento de las obligaciones que, para las aglomeraciones de más de 250.000 habitantes, se establecen en la Ley del Ruido y su desarrollo reglamentario, en cuanto a la realización del Mapa Estratégico de Ruido, La delimitación de las Áreas Acústicas y el desarrollo de Planes de Acción en materia de contaminación acústica.

Para el cumplimiento de los objetivos indicados anteriormente se dispone de los siguientes medios materiales.

A.- La red fija de control acústico, que se compone en la actualidad de 28 estaciones remotas, capaces de adquirir información sobre las condiciones acústicas de su entorno, que es transmitida a una estación central en la que se procesa los datos adquiridos durante las 24 horas del día.

B.- La red móvil de control acústico, que está constituida por 16 estaciones móviles, que captan los niveles sonoros ambientales en los puntos que son objeto de un estudio acústico por motivos de control o reclamaciones vecinales, y son transmitidos a la estación central.

C.- Así mismo, para dar cumplimiento a la Ley 37/2003 de Ruido, en la que se establece la obligación de elaborar el mapa estratégico de ruido, se desarrolló el SADMAM. Integrado por 5 vehículos acústicamente instrumentados, así como de las herramientas informáticas necesarias, constituye una referencia en cuanto a la cartografía acústica urbana se refiere.

D.- La Central de Procesado de Datos, donde se recolectan, almacenan, procesan y analizan todos los datos provenientes de las distintas redes, así como se llevan a cabo las distintas tareas de cartografiado, tanto del Mapa Estratégico de Ruido como de la Zonificación Acústica.

Con motivo de la aprobación del Real Decreto 1367/2007, que desarrolla la Ley 37/2003 de Ruido en lo que a Zonificación Acústica y Objetivos de Calidad y Emisiones Acústicas se refiere, se pone en marcha el proceso de adaptación de la actual Ordenanza contra el ruido.

Se ha finalizado el proceso de Zonificación Acústica de los 21 distritos en los que se divide el término municipal de Madrid, con la correspondiente delimitación de las Áreas Acústicas. Las Áreas Acústicas indican zonas en las que deben cumplirse unos determinados objetivos de calidad acústica, es decir, los niveles de ruido máximos permitidos en función de los usos del suelo. Junto con el Mapa Estratégico de Ruido, permiten identificar las zonas de conflicto en las que se superan los Objetivos de Calidad, y en las que habrá que tomar medidas correctoras. Dichas medidas, integradas en los Planes de Acción, una vez puestas en marcha, mejorarán la calidad acústica ambiental en las zonas más ruidosas de Madrid.

Las soluciones planteadas van desde el estudio de la conveniencia de la instalación de barreras acústicas, hasta la declaración de las Zonas de Protección Acústica Especial, lo que permitirá adoptar medidas tales como la reorganización del tráfico, la reducción de velocidad de circulación, la limitación en la concesión de licencias de actividades, y el establecimiento de horarios de apertura especiales.

Las actuaciones conjuntas de la red móvil y del SADMAM permiten realizar estudios detallados de problemáticas más concretas; por ejemplo, el caso del ferrocarril en el distrito de Villaverde, donde se han realizado medidas de los niveles de ruido existentes en las inmediaciones de las estaciones ferroviarias de dicho distrito, con el fin de evaluar las molestias que sufren los ciudadanos que residen en su entorno próximo y cartografiar el paisaje acústico del lugar.

De estas actuaciones conjuntas también surge el Mapa de Ruido del Ocio en la ciudad, que actualmente se está realizando tomando contacto con las asociaciones vecinales afectadas. Aunque el ruido de ocio no está entre las fuentes que la Ley del Ruido obliga a incluir en los mapas estratégicos, es una de las que originan mayores molestias, dado que se produce durante el período de descanso nocturno y con elevados niveles de ruido.

De la Dirección General de Calidad, Control y Evaluación Ambiental, depende el Centro Municipal de Acústica, cuya finalidad es la inspección de vehículos ruidosos denunciados por la Policía Municipal donde, además, se revisan las emisiones acústicas de la flota de vehículos que prestan servicios municipales y los pertenecientes a la EMT, así como de la maquinaria que se emplea en los trabajos en el ambiente exterior. El número de vehículos inspeccionados durante el año 2008 ascendió a 1.281.

Durante el año 2008 no se ha realizado ninguna verificación de equipos de medida de sonido audible, al no haber sido renovada por la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid, la habilitación que facultaba al Centro Municipal de Acústica como laboratorio autorizado para realizar controles de equipos de medida, como consecuencia de la Orden ITC/2845/2007 de 25 de noviembre, y el Real Decreto 889/2006 de 21 de julio, por el que se regula el control metrológico del Estado sobre instrumentos para medir niveles de sonido audible, del Ministerio de Fomento.

3 EVALUACIÓN AMBIENTAL DE ACTIVIDADES Y TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DE PROYECTOS

El Servicio de Evaluación Ambiental tiene como finalidad la elaboración de informes ambientales previos a la concesión de la licencia y a la autorización de los planes, proyectos y actividades con previsible impacto ambiental que pretendan ejecutarse en el término municipal de Madrid.

Estas funciones se derivan de las competencias atribuidas al órgano ambiental municipal por las diversas normas ambientales vigentes en el ámbito estatal, autonómico y municipal.

Las actividades desarrolladas por el Servicio de Evaluación Ambiental se concretan en:

A.- Competencias atribuidas por la Ley 2/2002 de Evaluación Ambiental.

- Realizar la Evaluación Ambiental de Actividades incluidas en el Anexo V de la Ley (epígrafes 1 a 24) previamente a la concesión de la licencia municipal. A este respecto, debe señalarse que el artículo 20 de la Ley 3/2008, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid, suprime la necesidad de someter a Evaluación Ambiental de Actividades los proyectos incluidos en los epígrafes 25 y 26 del Anexo V de la Ley 2/ 2002, de Evaluación Ambiental, que se refieren a las actividades recreativas y a determinadas actividades industriales; por lo tanto, dichas actividades han quedado fuera del ámbito del procedimiento de Evaluación Ambiental de Actividades.
- Elaborar informes sobre las repercusiones ambientales de Planes y Programas, en el procedimiento de Análisis Ambiental.
- Elaborar informes sobre los proyectos potencialmente contaminantes, en el Procedimiento de Evaluación Ambiental.

- Informar los estudios caso por caso, y consultas previas, que se soliciten por la Comunidad de Madrid.

B.- Elaborar informes ambientales sobre Ordenación del Territorio y Usos del Suelo, así como otros sobre Impacto Ambiental de nuevas actuaciones, en cumplimiento de la normativa estatal, autonómica y local: Ley 16/2002 de Prevención y Control Integrados de la Contaminación; Ley 9/2006 sobre e valuación de determinados efectos de Planes y Programas en el medio ambiente; Ley 9/ 2001 d el Suelo de la Comunidad de Madrid; Normas Urbanísticas; Ordenanza de Protección de la atmósfera contra la contaminación por formas de Energía; etc.

- Evaluar los Estudios de Incidencia Ambiental o Informes de Sostenibilidad de los Instrumentos de Planeamiento.
- Informar los proyectos de sujetos a Autorización Ambiental Integrada.
- Elaborar Informes ambientales sobre los planes Especiales de Control Urbanístico Ambiental de usos.
- Realizar informes sobre el impacto de nuevas actuaciones en el municipio.

C.- Apoyo en el establecimiento de criterios y realización de informes sobre la incidencia ambiental de proyectos tramitados por las Juntas Municipales de Distrito y Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda.

En el año 2008 se han realizado 1.269 informes de Evaluación Ambiental, de los que 815 corresponden a actividades recreativas y 454 a industriales.

Asimismo se han realizado 37 informes de Evaluación de Impacto Ambiental de Planes y Proyectos, 27 informes de Autorizaciones Ambientales Integradas y 76 informes de Consultas de Procedimiento. Debe destacarse la envergadura e importancia ambiental de algunos de estos proyectos.

Se han realizado también 24 informes de Análisis Ambiental de Planes y Programas.

4 ACTUACIONES EN MATERIA DE CALIDAD DEL AIRE

Durante el año 2008, el mayor esfuerzo del Servicio de Calidad del Aire se ha dirigido al control de la contaminación atmosférica y a informar sobre la calidad del aire en nuestra ciudad.

En primer lugar, para la vigilancia de los niveles de contaminación en Madrid, se ha seguido realizando la explotación de la red de control de la contaminación atmosférica, compuesta por 27 estaciones remotas que controlan los contaminantes regulados, conforme a la legislación vigente.

El segundo objetivo, el de informar sobre la calidad del aire en nuestra ciudad a los ciudadanos y a entidades interesadas, se ha realizado a través del Sistema de Información Medioambiental. Este Sistema suministra datos en tiempo real e índices de calidad del aire, así como cualquier tipo de información relativa a la contaminación atmosférica que obre en nuestro poder. El número de actuaciones directas durante el año 2008 para facilitar información solicitada presencialmente, a través del teléfono, de correo ordinario, de correo electrónico, vía Internet, etc., fue de 58.138.

En este apartado, se debe resaltar que durante el año 2008 se llevó a cabo un rediseño de la página web, para ofrecer la información sobre calidad del aire de forma más amigable y con todos los requisitos de accesibilidad para personas con discapacidades. También durante el año 2008 se han puesto en servicio pantallas que suministran los índices de calidad del aire en tiempo real en dos puntos de la ciudad, plazas de Colón y Callao.

Por otro lado, se ha continuado con el programa de subvenciones para la transformación de calderas de carbón. El número de expedientes tramitados para el pago de subvenciones en el año 2008 fue de 79, con un importe total de 680.509,12 euros.

También se deben destacar los trabajos realizados para la actualización del “Inventario de emisiones contaminantes a la atmósfera en la ciudad de Madrid”. Se han intensificado los contactos con los representantes de distintas empresas y de diferentes sectores de actividad económica, mediante reuniones con grupos reducidos de ellos, con resultado satisfactorio.

La Sección de Control de Vehículos ha continuado con el control de las emisiones de los vehículos que circulan por Madrid. En este sentido, se debe resaltar que se ha controlado la práctica totalidad de la flota que atiende los servicios que presta el Ayuntamiento de Madrid, tanto la de propiedad municipal como la perteneciente a empresas con contratos en vigor.

5 TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES Y DE MEDIDAS CORRECTORAS

El Acuerdo de 30 de octubre de 2008 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se establece la organización y estructura del Área de Gobierno de Medio Ambiente, y se delegan competencias en su titular y en los titulares de sus órganos directivos, atribuye en su artículo 6.2.c) a los Directores Generales el ejercicio de la potestad sancionadora en el ámbito de sus competencias.

Para la Dirección General de Calidad, Control y Evaluación Ambiental, éstas son definidas en el artículo 10 del Acuerdo, el cual en su apartado 1.1.h), le atribuye el desarrollo de actuaciones encaminadas a la prevención de la contaminación acústica y, en el apartado 1.2.b), le asigna la competencia de imponer medidas correctoras para que se adecuen las instalaciones o actividades que dispongan de licencia o autorización municipal, o se trate de actividades que, por ser particulares, no precisen de ella.

Para la tramitación de estos expedientes sancionadores y de medidas correctoras, La Subdirección General de Disciplina Ambiental ejerce sus competencias a través de los dos Departamentos siguientes:

5.1 ACTUACIONES DEL DEPARTAMENTO DE DISCIPLINA Y CONTROL ADMINISTRATIVO

En 2005 se crea, dentro de la estructura de la Subdirección General de Disciplina Ambiental, el Departamento de Disciplina y Control Administrativo, para responder a la necesidad de centralizar en este servicio diversas competencias relacionadas con la tramitación de expedientes sancionadores en materia medioambiental, cuya gestión se encontraba dispersa entre diferentes unidades integradas en el Área de Gobierno de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad.

Por este motivo, se asumieron inicialmente las competencias sancionadoras recogidas en el Libro IV de la Ordenanza General de Protección del Medio Ambiente Urbano, dedicado a la protección de las zonas verdes.

A partir del segundo semestre del año 2006, se ampliaron las competencias en materia de disciplina ambiental como consecuencia de la aprobación de diversos instrumentos normativos, consistentes en la Ley de Protección del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid y de la Ordenanza de Gestión y Uso Eficiente del Agua, lo que supuso la incoación de nuevos procedimientos sancionadores frente a conductas lesivas para el medio ambiente urbano en estas materias.

Por otro lado, y con el objeto de transferir la tramitación de procedimientos sancionadores todavía no asumidos por el Departamento, en Julio de 2006 se traspasaron, procedentes del Departamento de Gestión Administrativa de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, la gestión de las infracciones recogidas en el Libro III de la Ordenanza General de Protección del Medio Ambiente Urbano consistentes en la protección de espacios públicos en relación con su limpieza.

Por último, cabe destacar que con fecha 1 de enero de 2007, este Departamento asumió la gestión de los expedientes sancionadores en relación con la trasgresión de la normativa medioambiental en materia de residuos (Ley 10/1998 y Ley 5/2003, de Residuos de la Comunidad de Madrid), respecto de las competencias sancionadoras atribuidas por estas normas al Ayuntamiento de Madrid.

En 2008, junto con la instrucción de los expedientes sancionadores iniciados como consecuencia de la comisión de ilícitos administrativos tipificados en las normas antes mencionadas, se han puesto en marcha por el Departamento las siguientes líneas de actuación:

1ª.- La instrucción y propuesta de resolución de aquellos expedientes para la imposición de sanciones por la realización de graffiti en la vía pública.

La entrada en vigor de la Ley 3/2007, de 26 de julio, de Medidas Urgentes de Modernización del Gobierno y la Administración de la Comunidad de Madrid, ha supuesto en 2008 un cambio en el régimen jurídico aplicable a estas conductas agravándose las cantidades de las sanciones a imponer. De esta forma las cuantías pasan a oscilar entre 300 a 3.000 euros para las infracciones leves y multa de 600 a 6.000 euros para las infracciones graves.

Para la propuesta de las sanciones se atiende por el Departamento a la naturaleza y entidad de los perjuicios causados. De este modo, en 2008 se ha diseñado por el Departamento unos criterios de graduación de la cuantía de la multa pecuniaria a aplicar, en función del emplazamiento concreto donde se localiza la pintada, y de acuerdo con la inclusión de este lugar dentro de la división del término municipal en zonas de suelo urbano delimitadas por el Plan General de Ordenación Urbana de 1997 en razón de su uso y grado de protección de la edificación.

La aplicación de las sanciones en función de las precitadas zonas se ha realizado de la siguiente forma de acuerdo con lo previsto en las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación de Madrid de 1997:

ZONA	DELIMITACIÓN	CUANTÍA
1	Protección del Patrimonio Histórico (APECH)	600,00 €
2	Colonias Históricas (Art. 43.27 NNUU PGOUM)	500,00 €
3	Suelos Urbanos Interiores a la M-30, no incluidos en los anteriores ámbitos	400,00 €
4	Edificación en manzana cerrada	300,00 €
5	Edificación en bloques abiertos	300,00 €
6	Cascos históricos de los Distritos	500,00 €
7	Edificación en baja densidad	300,00 €
8	Edificación en vivienda unifamiliar	300,00 €
9	Actividades económicas	300,00 €
10	Ejes terciarios	300,00 €
11	Remodelación	300,00 €

Por otro lado, de acuerdo con las previsiones de la citada Ley, y como medida complementaria y compatible con la imposición de la sanción, se exige al infractor el

resarcimiento de los daños y perjuicios que se derivan de su acción. Dicha indemnización será equivalente al coste de la limpieza de las pintadas por los servicios de limpieza municipales.

Al efecto de cuantificar dicho montante, se ha incorporado al expediente sancionador informe de la Dirección General de Gestión Ambiental Urbana en el que se detallan los conceptos por los que se fija la cantidad indemnizatoria.

Posteriormente, dicha cantidad se exige de forma ejecutiva por Resolución de la Directora General de Gestión Ambiental Urbana, junto con la sanción prevista en la Propuesta de Resolución.

2ª.- La instrucción y propuesta de resolución de aquellos expedientes para la imposición de sanciones por la realización de actividades en materia de publicidad exterior que constituyen vulneraciones a lo dispuesto en la Ordenanza de Protección del Paisaje Urbano.

Para ello se han definido, en colaboración con la Dirección General de Coordinación y Dotación de Áreas Urbanas, los importes de las multas a imponer, en función tanto de las dimensiones de los elementos publicitarios no sometidos a las prescripciones de la Ordenanza, como de los potenciales beneficios a obtener por la comisión del ilícito en una estimación mensual.

En los cuadros siguientes se exponen las cifras correspondientes a los expedientes iniciados en 2008 en las materias de agua, carteles, limpieza, patrimonio verde y residuos, diferenciando para cada grupo en cada mes y para cada tipo de infracción (leve, grave, muy grave) los siguientes aspectos:

1. Artículo infringido en la norma correspondiente.
2. Distrito.
3. Motivo que da lugar a la imposición de la sanción.
4. Importes liquidados en cada mes como consecuencia de la imposición de las multas.

5.1.1 EXPEDIENTES INICIADOS EN MATERIA DE AGUA

5.1.1.1 EXPEDIENTES INICIADOS EN MATERIA DE AGUA CLASIFICADOS POR ARTÍCULO INFRINGIDO

LEVES													
ARTÍCULO	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL
OGUEA Art. 130 a)													
OGUEA Art. 130 b)													
OGUEA Art. 130 c)													
OGUEA Art. 130 d)													
OGUEA Art. 130 e)													
OGUEA Art. 130 f)									4	1			5
OGUEA Art. 130 g)													
OGUEA Art. 130 h)													
OGUEA Art. 130 i)													
OGUEA Art. 130 j)													
OGUEA Art. 130 k)													
OGUEA Art. 130 l)													
OGUEA Art. 130 m)													
LEY 10/1993													
TOTAL LEVES									4	1			5

GRAVES													
ARTÍCULO	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL
OGUEA Art. 129 a)													
OGUEA Art. 129 b)													
OGUEA Art. 129 c)													
OGUEA Art. 129 d)													
OGUEA Art. 129 e)													
OGUEA Art. 129 f)													
OGUEA Art. 129 g)													
OGUEA Art. 129 h)													
OGUEA Art. 129 i)										1			1
OGUEA Art. 129 j)													
OGUEA Art. 129 k)													
OGUEA Art. 129 l)													
OGUEA Art. 129 m)													
OGUEA Art. 129 n)													
OGUEA Art. 129 o)													
OGUEA Art. 129 p)													
OGUEA Art. 129 q)													
OGUEA Art. 129 r)													
OGUEA Art. 129 s)													
OGUEA Art. 129 t)													
OGUEA Art. 129 u)													
OGUEA Art. 129 v)													
OGUEA Art. 129 w)													
OGUEA Art. 129 x)													
LEY 10/1993		1											1
TOTAL GRAVES		1								1			2

MUY GRAVES														
ARTÍCULO	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL	
OGUEA Art. 128 a)														
OGUEA Art. 128 b)														
OGUEA Art. 128 c)														
OGUEA Art. 128 d)														
OGUEA Art. 128 e)		2				1			2	2				7
OGUEA Art. 128 f)														
OGUEA Art. 128 g)														
OGUEA Art. 128 h)														
OGUEA Art. 128 i)														
OGUEA Art. 128 j)														
OGUEA Art. 128 k)														
LEY 10/1993														
TOTAL MUY GRAVES		2				1			2	2				7

	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL	
Total iniciados por mes		3				1			6	4				14

	LEVES	GRAVES	MUY GRAVES	TOTAL
TOTAL EXPEDIENTES INICIADOS	5	2	7	14

5.1.1.2 EXPEDIENTES INICIADOS EN MATERIA DE AGUA CLASIFICADOS POR DISTRITO

DISTRITO	LEVES													GRAVES													MUY GRAVES													TOTAL			
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	T	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	T	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	T				
Centro											1		1																									1	2				
Arganzuela																																											
Retiro																																											
Salamanca																																											
Chamartín																																			1		1	1					
Tetuán																																											
Chamberí																																											
Fuencarral-El Pardo																																											
Moncloa-Aravaca																																											
Latina																																				1		1	1				
Carabanchel								4																														4					
Usera																																											
Puente Vallecas																																						1					
Moratalaz																																											
Ciudad Lineal																																				1		2	2				
Hortaleza																																											
Villaverde																																				1		1	1				
Villa Vallecas																																											
Vicálvaro																																											
San Blas																																											
Barajas																																				1		1	2				
TOTALES								4	1				5				1																	1	2	2		1	2	2		7	14

5.1.1.3 EXPEDIENTES INICIADOS EN MATERIA DE AGUA CLASIFICADOS POR MOTIVO CAUSANTE

MOTIVO	LEVES												GRAVES												MUY GRAVES												TOTAL				
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	T	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	T	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct		Nov	Dic	T	
Uso indebido de Estanques y Fuentes Públicas								4	1				5																												5
Uso indebido de boca de riego																													2				1			2	2				7
Vertidos liquidos a la Red de Saneamiento															1								1																2	2	
TOTALES								4	1				5		1								1						2				1			2	2			7	14

5.1.1.4 EXPEDIENTES INICIADOS EN MATERIA DE AGUA IMPORTES DE LAS SANCIONES

MES	LEVES	GRAVES	MUY GRAVES	TOTAL MES
Ene				
Feb				
Mar	120,00 €		1.501,00 €	1.621,00 €
Abr			3.002,00 €	3.002,00 €
May				
Jun				
Jul				
Ago	200,00 €			200,00 €
Sep				
Oct			1.501,00 €	1.501,00 €
Nov	240,00 €		4.503,00 €	4.743,00 €
Dic			1.501,00 €	1.501,00 €
TOTALES	560,00 €		12.008,00 €	12.568,00 €

5.1.2 EXPEDIENTES INICIADOS EN MATERIA DE SOPORTES PUBLICITARIOS SIN LICENCIA

5.1.2.1 EXPEDIENTES INICIADOS EN MATERIA DE SOPORTES PUBLICITARIOS SIN LICENCIA CLASIFICADOS POR ARTÍCULO INFRINGIDO

LEVES														
ARTÍCULO	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL	
Ley 9/2001 Art.						1	1				1			3
TOTAL LEVES						1	1				1			3

GRAVES														
ARTÍCULO	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL	
Ley 9/2001 Art. 204.3 a)				1			1		1	4			7	
TOTAL GRAVES				1			1		1	4			7	

MUY GRAVES														
ARTÍCULO	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL	
Ley 9/2001 Art. 204.2 a)				2		8				3			13	
TOTAL MUY GRAVES				2		8				3			13	

	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Total iniciados por mes				3		9	2		1	7	1		23

	LEVES	GRAVES	MUY GRAVES	TOTAL
TOTAL EXPEDIENTES INICIADOS	3	7	13	23

5.1.2.2 EXPEDIENTES INICIADOS EN MATERIA DE SOPORTES PUBLICITARIOS SIN LICENCIA CLASIFICADOS POR DISTRITO

DISTRITO	LEVES												GRAVES												MUY GRAVES												TOTAL		
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	T	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	T	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct		Nov	Dic
Centro						1							1												1														2
Arganzuela																																							
Retiro																																							
Salamanca																	1																						1
Chamartín																																							
Tetuán																																							
Chamberí											1	1																										1	
Fuencarral-El Pardo																					2				2							1	7					8	
Moncloa-Aravaca																					1				1													1	
Latina																																							
Carabanchel																																	1					1	
Usera																																							
Puente Vallecas																																							
Moratalaz																																							
Ciudad Lineal																																							
Hortaleza						1							1																										1
Villaverde																						2			2											3		3	
Villa Vallecas																																							
Vicálvaro																																							
San Blas																																							
Barajas																																				1		1	
TOTALES						2						1	3								1			1	4							7			2	8		3	13
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	T	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	T	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	T

5.1.2.3 EXPEDIENTES INICIADOS EN MATERIA DE SOPORTES PUBLICITARIOS SIN LICENCIA CLASIFICADOS POR MOTIVO

MOTIVO	LEVES											GRAVES											MUY GRAVES											TOTAL							
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	T	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	T	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul		Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	T	
Carteles publicitarios en dominio público																																									13
Carteles publicitarios (legalizables)																	1			1																					7
Vehículos con fines publicitarios						1	1																																		3
Otros																																									
TOTALES						1	1										1			1																				23	

5.1.2.4 EXPEDIENTES INICIADOS EN MATERIA DE SOPORTES PUBLICITARIOS SIN LICENCIA, IMPORTES DE LAS SANCIONES

MES	LEVES	GRAVES	MUY GRAVES	TOTAL MES
Ene				
Feb				
Mar				
Abr		20.000,00 €	6.000,00 €	26.000,00 €
May				
Jun	600,00 €		22.000,00 €	22.600,00 €
Jul	600,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	6.600,00 €
Ago				
Sep		20.000,00 €		20.000,00 €
Oct		46.000,00 €	60.000,00 €	106.000,00 €
Nov	600,00 €			600,00 €
Dic				
TOTALES	1.800,00 €	89.000,00 €	91.000,00 €	181.800,00 €

5.1.3 EXPEDIENTES INICIADOS EN MATERIA DE LIMPIEZA

5.1.3.1 EXPEDIENTES INICIADOS EN MATERIA DE LIMPIEZA CLASIFICADOS POR ARTÍCULO INFRINGIDO

LEVES													
ARTÍCULO	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL
OGPMAU Art. 189.1 a)													
OGPMAU Art. 189.1 b)		5	16	1		12	3		14	12	13	3	79
OGPMAU Art. 189.1 c)													
OGPMAU Art. 189.1 e)													
OGPMAU Art. 189.1 f)													
OGPMAU Art. 189.1 h)													
LEY 3/2007 Art. 20.3)	5	4		9	10	12	7			10	6	3	66
TOTAL LEVES	5	9	16	10	10	24	10		14	22	19	6	145

GRAVES													
ARTÍCULO	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL
OGPMAU Art. 189.2 b)													
OGPMAU Art. 189.2 c)	11	19	25	16	1	13	21	1	17	13	2	17	156
OGPMAU Art. 189.2 d)				7	2	5	2		1		2		19
OGPMAU Art. 189.2 e)													
OGPMAU Art. 189.2 f)			2								1		3
OGPMAU Art. 189.2 g)	3	10	7	11	2	1	3	1	2	3	5	1	49
OGPMAU Art. 189.2 i)						1	3	2	2	3		4	15
OGPMAU Art. 189.2 j)													
TOTAL GRAVES	14	29	34	34	5	20	29	4	22	19	10	22	242

MUY GRAVES													
ARTÍCULO	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL
OGPMAU Art. 189.3 b)							4	5		5	3	3	20
OGPMAU Art. 189.3 f)													
TOTAL MUY GRAVES							4	5		5	3	3	20

	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Total iniciados por mes	19	38	50	44	15	44	43	9	36	46	32	31	407

	LEVES	GRAVES	MUY GRAVES	TOTAL
TOTAL EXPEDIENTES INICIADOS	145	242	20	407

5.1.3.2 EXPEDIENTES INICIADOS EN MATERIA DE LIMPIEZA CLASIFICADOS POR DISTRITO

DISTRITO	LEVES												T	GRAVES												T	MUY GRAVES												T	TOTAL
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic		
Centro	1	3	2	2	5	15	2	4	6	7	1	48	11	11	14	1	1	2	1	8	6	3	7	65													113			
Arganzuela					2		1	1				4	2	6	3			6	3	1	1			22													26			
Retiro			2		1		1					4		1	1	2	2						2	8													12			
Salamanca	1	1	1		1		4					8	7					1	1	1				12													20			
Chamartín		1								1		3	2	1			1		1	1	1			7											1		11			
Tetuán					1							1						2	1				1	4										1			6			
Chamberí			2	2	2				1			7	1	2	4	2		1	5	1	5	2	6	29													36			
Fuencarral-El Pardo	1		3						1	1		6					1	1	3					5													11			
Moncloa-Aravaca				1				2	2	3		9	1	1	3	3				1	3			12									1	1			23			
Latina		1	3	3					2			9	1	1	3	1		2	2	1	3	2	1	18								2	2	1	1		33			
Carabanchel	1		2					1	2			6	6	2	1	4		5	2	3	1	1	2	27													33			
Usera								1	2			1	2	2	1	1	4	3					1	14													15			
Puente Vallecas	1				1						2	4												4													4			
Moratalaz		1				1			1	2		5		1										1										1			7			
Ciudad Lineal	1		1	1		1	2		1			7	2		1			2	1		1	1		8											1	1	17			
Hortaleza														1										1													1			
Villaverde													1		2		2							5													5			
Villa Vallecas			1				2					5			1			1	1					3													8			
Vicálvaro			1									2																						2	1		3			
San Blas		2	1					5	1	3		12																					1		2		3			
Barajas			1	1			2					4	1																						1	1	6			
TOTALES	5	9	16	10	10	24	10	14	22	19	6	145	14	29	34	34	5	20	29	4	22	19	22	242								4	5	5	3	3	20	407		

5.1.3.3 EXPEDIENTES INICIADOS EN MATERIA DE LIMPIEZA CLASIFICADOS POR MOTIVO

MOTIVO	LEVES													GRAVES												MUY GRAVES												TOTAL															
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	T	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	T	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov		Dic	T													
Colocar carteles													3	10	7	11	2	1	3	1	2	3	5	1	49																							49					
Reparto de propaganda													11	19	23	16	1	13	21	1	17	13	2	17	154																											154	
Depósito muebles y enseres															1			1	3	2	2	3		4	16																									16			
Deyecciones de perros																									3																								3				
Arrojar residuos vía pública	5	16	1			12	3		14	12	13	3	79																																					79			
Limpieza calles, solares y otros terrenos de dominio particular																																																					
Limpieza de espacios en los que desarrollen su cometido situados aislados, cafés, bares y quioscos																																																					
Sobrantes y escombros de pequeñas obras en vía pública																																																					
Utilizar contenedores sin cumplir las normas fijadas por las OO.MM.																																																					
Depositar escombros y materiales en vía pública																																																					
Ensuciar vía pública cambiando el acaiete a los vehículos																																																					
Ensuciar vía pública después de actividades de carga y descarga																																																					
Otras operaciones que ensucian la vía pública																	1			1	1				3												4	5			5	3	3	20	23								
No lavar bajos y ruedas vehículos cuando salen de obras.																		7	2	4	1			1	2	17																											17
Pintadas	5	4		9	10	12	7		10	6	3	66																																					66				
TOTALES	5	9	16	10	10	24	10	14	22	19	6	145	14	29	34	34	5	20	29	4	22	19	10	22	242																	4	5			5	3	3	20	407			

5.1.3.4 EXPEDIENTES INICIADOS EN MATERIA DE LIMPIEZA IMPORTES DE LAS SANCIONES

MES	LEVES	GRAVES	MUY GRAVES	INDEMNIZACION *	TOTAL MES
Ene	120,00 €	3.560,00 €			3.680,00 €
Feb	240,00 €	4.640,00 €			4.880,00 €
Mar	2.020,00 €	4.880,00 €			6.900,00 €
Abr	1.020,00 €	2.240,00 €	720,00 €		3.980,00 €
May	2.340,00 €	4.270,45 €	360,00 €		6.970,45 €
Jun	120,00 €	2.370,75 €			2.490,75 €
Jul	7.520,00 €	2.140,30 €	120,00 €	1.350,86 €	11.131,16 €
Ago	5.320,00 €	1.870,45 €		1.188,13 €	8.378,58 €
Sep	2.740,00 €	2.110,45 €	240,00 €	424,58 €	5.515,03 €
Oct	4.140,00 €	1.535,25 €	240,00 €	1.204,72 €	7.119,97 €
Nov	1.360,00 €	1.831,05 €	360,00 €	164,01 €	3.715,06 €
Dic	2.480,00 €	1.690,75 €	240,00 €	870,86 €	5.281,61 €
TOTALES	29.420,00 €	33.139,45 €	2.280,00 €	5.203,16 €	70.042,61 €

* Indemnizaciones por expedientes sancionadores en materia de graffitis y pintadas

5.1.4 EXPEDIENTES INICIADOS EN MATERIA DE PATRIMONIO VERDE

5.1.4.1 EXPEDIENTES INICIADOS EN MATERIA DE PATRIMONIO VERDE CLASIFICADOS POR ARTÍCULO INFRINGIDO

LEVES													
ARTÍCULO	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL
OGPMAU. Art. 220.1 c)	16	6	24	30	15	47	49	27	43	45	39	13	354
OGPMAU. Art. 220.1 d)		4	11			5	2	9	7	4	2	5	49
OGPMAU. Art. 220.1 f)											7	2	9
OGPMAU. Art. 220.1 g)										3	2		5
LEY 8/2005 Art. 11.2.3													
TOTAL LEVES	16	10	35	30	15	52	51	36	50	52	50	20	417

GRAVES													
ARTÍCULO	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL
OGPMAU. Art. 220.2 h)	2	3	3					2	14	4			28
OGPMAU. Art. 220.2 i)	2	1									4		7
OGPMAU. Art. 220.2 k)													
LEY 8/2005 Art. 11.2.2.a)													
LEY 8/2005 Art. 11.2.2.e)													
TOTAL GRAVES	4	4	3					2	14	4	4		35

MUY GRAVES													
ARTÍCULO	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL
OGPMAU. Art. 220.3 e)	19	40	40	40	30	40	20	20	30	30	30	25	364
LEY 8/2005 Art. 11.2.1 a)										2			2
TOTAL MUY GRAVES	19	40	40	40	30	40	20	20	30	32	30	25	366

	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Total iniciados por mes	39	54	78	70	45	92	71	58	94	88	84	45	818

	LEVES	GRAVES	MUY GRAVES	TOTAL
TOTAL EXPEDIENTES INICIADOS	417	35	366	818

5.1.4.4 EXPEDIENTES INICIADOS EN MATERIA DE PATRIMONIO VERDE IMPORTES DE LAS SANCIONES

MES	LEVES	GRAVES	MUY GRAVES	TOTAL MES
Ene	981,10 €		4.440,00 €	5.421,10 €
Feb	901,50 €	10.880,00 €	106.601,00 €	118.382,50 €
Mar	2.002,60 €	160,00 €	3.360,00 €	5.522,60 €
Abr	1.821,40 €	1.140,30 €	5.160,00 €	8.121,70 €
May	580,90 €	1.940,25 €	4.680,00 €	7.201,15 €
Jun	3.043,00 €	5.880,10 €	15.101,32 €	24.024,42 €
Jul	1.081,40 €	88.942,69 €	115.622,32 €	205.646,41 €
Ago	1.362,00 €	4.147,59 €	5.340,32 €	10.849,91 €
Sep	1.161,60 €		210,16 €	1.371,76 €
Oct	34.505,00 €		4.680,00 €	39.185,00 €
Nov	3.404,80 €		3.720,00 €	7.124,80 €
Dic	2.983,90 €	90,15 €	3.840,00 €	6.914,05 €
TOTALES	53.829,20 €	113.181,08 €	272.755,12 €	439.765,40 €

5.1.5 EXPEDIENTES INICIADOS EN MATERIA DE RESIDUOS

5.1.5.1 EXPEDIENTES INICIADOS EN MATERIA DE RESIDUOS CLASIFICADOS POR ARTÍCULO INFRINGIDO

LEVES													
ARTÍCULO	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL
OGPMAU Art. 189.1 a)				3	4	2							9
OGPMAU Art. 189.1 b)	20	2	6			11	10	2		10	10	8	79
OGPMAU Art. 189.1 c)		1						7	10	18			36
OGPMAU Art. 189.1 e)													
OGPMAU Art. 189.1 f)													
OGPMAU Art. 189.1 h)	42	40	56	10	36	42	76	40	34	87	62	57	582
LEY 5/2003	20	36	30	30	30	40	21		40	40	40		327
TOTAL LEVES	82	79	92	43	70	95	107	49	84	155	112	65	1033

GRAVES													
ARTÍCULO	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL
OGPMAU Art. 189.2 b)		5				2				1			8
OGPMAU Art. 189.2 c)													
OGPMAU Art. 189.2 d)													
OGPMAU Art. 189.2 e)	10	9		25	6	27	10	1	18	23	14	2	145
OGPMAU Art. 189.2 f)													
OGPMAU Art. 189.2 g)													
OGPMAU Art. 189.2 i)													
OGPMAU Art. 189.2 j)													
TOTAL GRAVES	10	14		25	6	29	10	1	18	24	14	2	153

MUY GRAVES													
ARTÍCULO	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL
OGPMAU Art. 189.3 b)													
OGPMAU Art. 189.3.d)		23	34	30	20	18	7			18	26	20	196
OGPMAU Art. 189.3.f)													
TOTAL MUY GRAVES		23	34	30	20	18	7			18	26	20	196

	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Total iniciados por mes	92	116	126	98	96	142	124	50	102	197	152	87	1382

	LEVES	GRAVES	MUY GRAVES	TOTAL
TOTAL EXPEDIENTES INICIADOS	1033	153	196	1382

5.1.5.2 EXPEDIENTES INICIADOS EN MATERIA DE RESIDUOS CLASIFICADOS POR DISTRITO

DISTRITO	LEVES												GRAVES												MUY GRAVES												TOTAL				
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	T	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	T	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct		Nov	Dic	T	
Centro	32	27	7	4	22	9	11	6	19	11	15	12	175	3	8		10		5	3		3	4	3	1	40	2	5	2	2	1	1					1	4	3	21	236
Arganzuela	1	2	17	4	11	4	10	6	7	14	6	1	83						2	3			2	2		9	3	1		2								1	3	10	102
Retiro		9	16	1	4	5	1	1	5	8	8	3	61						2				2			4	1	3	3	3	1	1						4	2	18	83
Salamanca	7		15	1		10	18	5	4	21	12	12	105	2			2		2					4		10		5	1		2	1						1	1	10	125
Chamartín	9	1	10	1	8	4	5	9	4	14	16	6	87		2		4		2				2	2	3	15	1	1	2	1	1						2		1	7	109
Tetuán	2	6			1	14	23	11	10	27	10	12	116														1	2	1	2	2							1	2	11	127
Chamberí	3		1		9	8	14	5	5	5	8	1	59	2			3									5	2	3	2	2							1	1	11	75	
Fuencarral-El Pardo	20	1				1	1	3	5	12	6	49		1	1	1	1				2	1	2		9	1	4									1	3	10	68		
Moncloa-Aravaca	2	11	8	26	1	12	8	1	5	10	5	3	92				2		2				1			5	1	1	1	1	1							1		5	102
Latina	1		4		2		1	2	4		2	16	1					3			3	4	1		12	3	2	4	3							1	2	15	43		
Carabanchel	2	1		2	1	4		1	2	1			14						2	4		2	3	1	12	1	1	2	1	1							1	1	8	34	
Usera		1	4	1			2	4					12					1		1					2			1	2							1	1	5	19		
Puente Vallecas	1	6		1	8	15	5		6	12	5		59						2	2					4			1	2	2	1			1	2	1	10	73			
Moratalaz		2	4			1							7										2		2	2	2			1							3	12			
Ciudad Lineal		2	1			3	8			2	10	4	30	1			1					3	2		7	6	2	3	2	4	2			4	3	1	27	64			
Hortaleza	1	2				1							4				1		2	1	1				5			2	1	1							1	5	14		
Villaverde		1	1						1				3		1			1							2			1		1					2	2		6	11		
Villa Vallecas		2					4	1	4				11	2					3						5		1	3	1	1						1	1	8	24		
Vicálvaro				1				6	1	1			9																							1	1	2	11		
San Blas	1	5	5	1	1	6		2	2	12		2	37					1							1			1								2		3	41		
Barajas				1				2	1				4	1				1					1	1	4												1	1	9		
TOTALES	82	79	92	43	70	95	107	49	84	155	112	65	1033	10	14	25	6	29	10	1	18	24	14	2	153	23	34	30	20	18	7			18	26	20	196	1382			
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	T	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	T	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	T		

5.1.5.3 EXPEDIENTES INICIADOS EN MATERIA DE RESIDUOS CLASIFICADOS POR MOTIVO

MOTIVO	LEVES												GRAVES												MUY GRAVES												TOTAL					
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	T	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	T	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct		Nov	Dic	T		
Limpieza calles, solares... de dominio particular (128,129)		1		1	1	2							5																													5
Operaciones que ensucian la vía pública (131-141) -LEVE-	20	1	6	2	3	11	10	2		11	10	8	84																													84
Cambiar el aceite a los vehículos (131) -GRAVE-														4					2				1			7														7		
Mantener limpia superficie ocupada por terraza de bares...(133)		1						7	10	17			35																											35		
No retirar los sobrantes y escombros de obras dentro de las 24 h. Sigüientes (137)														1																										1		
No recoger, transportar ni aprovechar los residuos sólidos (149)																																										
No presentar los residuos en los recipientes normalizados (155.1)						20	66	30	20	72	31	31	270																											270		
Colocar - retirar recipientes de basuras en horario establecido (158)	42	40	56	10	36	22	10	10	14	15	31	26	312																											312		
Depositar escombros en vía pública (167.1.)														8	2		2	1	6	2	1	8	8	3	2	43														43		
Almacenar en v.p.,fuera de la valla, material de construcción (167.2)														2	6		4	5	1	1			5	1		25														25		
Utilizar contenedores sin cumplir las OO.MM. (168.1.2.)														1		19		20	7		10	10	10			77														77		
No retirar los contenedores llenos en el plazo de 24 horas (168.4.)																															23	34	30	20	18	7		18	26	20	196	196
Residuos Botellón (73.b) Ley 5/2003	20	36	30	30	30	40	21		40	40	40	327																											327			
TOTALES	82	79	92	43	70	95	107	49	84	155	112	65	1033	10	14		25	6	29	10	1	18	24	14	2	153	23	34	30	20	18	7		18	26	20	196	1382				

5.1.5.4 EXPEDIENTES INICIADOS EN MATERIA DE RESIDUOS IMPORTES DE LAS SANCIONES

MES	LEVES	GRAVES	MUY GRAVES	TOTAL MES
Ene	9.945,20 €	560,00 €		10.505,20 €
Feb	6.300,00 €	1.200,00 €	2.640,00 €	10.140,00 €
Mar	11.225,00 €	2.640,00 €	7.440,00 €	21.305,00 €
Abr	9.225,00 €	2.160,00 €	3.240,00 €	14.625,00 €
May	5.125,00 €	1.520,00 €	2.150,00 €	8.795,00 €
Jun	5.900,00 €	80,00 €	6.900,00 €	12.880,00 €
Jul	5.340,00 €	1.280,00 €	6.060,00 €	12.680,00 €
Ago	4.520,00 €	1.120,00 €	8.520,00 €	14.160,00 €
Sep	3.800,00 €	640,00 €	1.380,00 €	5.820,00 €
Oct	8.160,10 €	1.440,00 €	4.050,00 €	13.650,10 €
Nov	1.640,00 €	720,00 €	1.200,00 €	3.560,00 €
Dic	11.281,00 €	720,00 €	3.450,00 €	15.451,00 €
TOTALES	82.461,30 €	14.080,00 €	47.030,00 €	143.571,30 €

5.2 ACTUACIONES DEL DEPARTAMENTO DE DISCIPLINA AMBIENTAL

Por lo que se refiere al Departamento de Disciplina Ambiental, ha seguido ejerciendo durante 2008 las competencias de instrucción y resolución de expedientes sancionadores por aplicación de los regímenes disciplinarios regulados en las Ordenanzas General de Protección del Medio Ambiente Urbano, de Protección de la Atmósfera contra la Contaminación por Formas de Energía y de Evaluación Ambiental. La tramitación de los procedimientos se ha sometido a los principios que sobre la potestad sancionadora contempla la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como a lo preceptuado por el Decreto 245/2000, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora por la Administración de la Comunidad de Madrid.

Una adecuada comprensión de la importancia y alcance de los resultados obtenidos exige tener en cuenta una serie de circunstancias que han afectado en la anualidad 2008 al desenvolvimiento de la actividad de la Subdirección General y, en concreto, de su Departamento de Disciplina Ambiental. Las principales son las siguientes:

- Las vacantes producidas en las titularidades del Departamento, así como en el puesto de Adjunto, en dos puestos de secretaría, en dos puestos de auxiliares y en dos puestos de Jefes de Negociado, lo que forzosamente provocó en el primer trimestre del ejercicio 2008 una ralentización en la ordenación de los trabajos.
- La reasignación de tareas a las siete Jefaturas de Negociado existentes en el Departamento. Ello ha implicado, a partir de mayo de 2008, una nueva atribución de Distritos en cinco de los Negociados, haciéndose especial énfasis, en el modelo resultante, en que cada uno de ellos conozca de forma integral todos los expedientes incoados en su ámbito

territorial, tanto sancionadores como de medidas correctoras, debido a la estrecha interconexión entre ambos grupos.

- La puesta en funcionamiento de un nuevo Negociado de Información y Difusión, para una más eficaz tramitación de las actuaciones previas o información reservada anterior a la incoación de expedientes, tarea de gran relevancia para la correcta culminación de los expedientes instruidos.
- La revisión de la gestión de los trámites que integran la instrucción de los procedimientos, con el propósito de garantizar el principio de seguridad jurídica y el respeto a los derechos de los interesados en los procedimientos. Ello ha supuesto una reformulación de los modelos empleados, de los mecanismos de notificación y del sistema de tramitación de recursos de reposición, con un estudio de la incidencia de todo ello en las liquidaciones generadas.
- La gestión por vez primera de la tramitación de expedientes de devolución de ingresos indebidos, lo que ha exigido el estudio previo de trámites y la incorporación de personal externo de apoyo.
- El estudio y sistematización de la jurisprudencia existente en la materia, para una más correcta fundamentación jurídica de los expedientes.
- El proceso de cobertura de las Jefaturas de Unidad vacantes.
- El diseño de mecanismos que pudieran garantizar una fiable generación de estadísticas y un adecuado control de los trámites que integran la instrucción de los procedimientos, lo que se ha traducido en la puesta en marcha de herramientas informáticas inexistentes hasta entonces.

Junto a lo anterior, el Departamento ha asumido la tramitación de las propuestas de adopción de medidas correctoras, sometidas al procedimiento administrativo común regulado en la Ley 30/1992. Ha de tenerse en cuenta que, de la misma manera que la instrucción del expediente sancionador persigue la adopción

de medidas represivas frente a la infracción cometida, dentro del más escrupuloso respeto a los principios de legalidad y tipicidad, las propuestas de adopción de medidas correctoras son una pieza clave en una actividad preventiva de la comisión de futuras infracciones, para, de esta manera, lograr por parte del Ayuntamiento de Madrid, una actitud que no sea meramente reactiva frente al incumplimiento de las Ordenanzas Medioambientales antes citadas.

Finalmente, el Departamento de Disciplina Ambiental ha asumido la carga de la instrucción de los expedientes sancionadores y de medidas correctoras derivados de la actuación en 2008 de las Patrullas Conjuntas de Policía Municipal-Técnicos Medio Ambientales en los distritos de Centro y Chamberí, lo que ha dado lugar al inicio de 90 expedientes en ambos distritos. Estos inicios han supuesto una rápida respuesta frente a los excesos de niveles sonoros detectados por las Patrullas.

En los cuadros siguientes se exponen las cifras correspondientes a los expedientes sancionadores y de medidas correctoras iniciados en 2008, diferenciando para cada mes los siguientes aspectos:

1. Tipo de expediente, distinguiéndose entre sancionadores y de medidas correctoras, y para los sancionadores entre los distintos ámbitos definidos por las Ordenanzas.
2. Distrito.
3. Tipo de actividad generadora de la conducta que se sanciona o corrige.
4. Foco emisor del ilícito. Es de destacar que la cifra final resultante es más elevada que la consignada en los cuadros restantes. Ello se debe a que, en un concreto expediente, ya sea sancionador o de medidas correctoras, pueden concurrir varios focos emisores generadores de un comportamiento infractor o que precisen de adecuación a la Ordenanza que corresponda.
5. Importes liquidados en cada mes como consecuencia de la imposición de las multas.

5.2.1 EXPEDIENTES SANCIONADORES Y DE MEDIDAS CORRECTORAS INICIADOS

5.2.1.1 EXPEDIENTES SANCIONADORES Y DE MEDIDAS CORRECTORAS INICIADOS CLASIFICADOS POR TIPO DE EXPEDIENTE

TIPO DE EXPEDIENTE	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic	TOTAL
Medidas correctoras			13	27	26	47	23	1	24	45	39	57	302
Sancionador energía GRAVES			4	4	1	3	5	1	6	2	4	8	38
Sancionador energía LEVES		4	6	20	15	18	10	1	3	23	12	1	113
Sanciones energía desde vía pública				9					15		13		37
Sanciones energía MUY GRAVES	1	1	8	8	8	23	25		23	34	12	24	167
Sanciones energía VEHÍCULOS				30	21	9	11		2	27	22	23	145
Sanciones materia				2		1							3
Sanciones materia VEHÍCULOS				9	25						20		54
Sanciones no adopción medidas correctoras				4	6	5	4			6	3	1	29
TOTALES	1	5	31	113	102	106	78	3	73	137	125	114	888

5.2.2 EXPEDIENTES SANCIONADORES Y DE MEDIDAS CORRECTORAS INICIADOS CLASIFICADOS POR DISTRITO

DISTRITO	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic	TOTAL
Actuaciones sin localización asignada				39	46	9	11		2	27	42	23	199
Arganzuela		1	4	1	4	3	7			8	7	7	42
Barajas					2	1	1				2	1	7
Carabanchel			3		1	2			2	4	4	6	22
Centro	1		1	22	2	19	24	2	22	24	18	29	164
Chamartín			1		1	5			4	8	2	3	24
Chamberí			2	5	4	2	6		10	10	1	14	54
Ciudad Lineal			2	1	4	4	1		3	1	3		19
Fuencarral-El Pardo			1	3	4	10	1			7	5	2	33
Hortaleza				1	1	2	2		10	6	6		28
Latina		1	4	6	3	10	2		3	6	3	6	44
Moncloa-Aravaca				3	1	1	1		2	1	3	3	15
Moratalaz				1	1	1	5	1		1	6	2	18
Puente de Vallecas		1	4	6	9	5	3		7	6	1	5	47
Retiro			2	1	7	4	1			3	9	5	32
Salamanca			2	2		4			4	6	3		21
San Blas		1	3	8	4	5	6			8	6		41
Tetuán		1	2	2	3	9	1		2	6	2	2	30
Usera				3	2	4	3			1		1	14
Vicálvaro				5		2	1			2	2	3	15
Villa de Vallecas				2	3				1	1		2	9
Villaverde				2		4	2		1	1			10
TOTALES	1	5	31	113	102	106	78	3	73	137	125	114	888

5.2.3 EXPEDIENTES SANCIONADORES Y DE MEDIDAS CORRECTORAS INICIADOS CLASIFICADOS POR TIPO DE ACTIVIDAD

TIPO DE ACTIVIDAD	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic	TOTAL
Actividad en vía pública				20					15		13		48
Autolavados						3							3
Bares de copas			3	8	5	18	19		16	19	5	20	113
Bar-Restaurante		1	4	5	8	12	11		5	11	14	19	90
Cafetería-Bar			4	9	10	11	12		8	21	13	13	101
Comunidades de propietarios				15	6	13	1		1	8	10	6	60
Discoteca-Sala de fiestas	1		3		1	7	4		2	1	5	9	33
Establecimiento comercial				2	1	4	3		4	2	5	5	26
Garajes, aparcamientos			1	1		1	1			4	2	3	13
Hoteles					1	1		2		1		1	6
Mercados, tiendas de alimentación			6	3	3	7			6	3	4	4	36
Metro						1							1
Oficinas			2		2	1			3	2	1	2	13
Otros			1	2	4	2	4		7	11	1	7	39
Talleres mecánicos			1	1	3	5	1		3	2	1	2	19
Terrazas									1				1
Vehículos				39	46	9	11		2	27	42	23	199
Viviendas		4	6	8	12	11	11	1		25	9		87
TOTALES	1	5	31	113	102	106	78	3	73	137	125	114	888

5.2.4 EXPEDIENTES SANCIONADORES Y DE MEDIDAS CORRECTORAS INICIADOS CLASIFICADOS POR FOCO EMISOR

FOCO EMISOR	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic	TOTAL
Actividad	1		8	12	22	29	30		18	29	13	28	190
Ascensor				4	1	5			1	4	4	3	22
Caldera				1		2				3	1		7
Cámara frigorífica			3	1	1	2			3	2	1	3	16
Cerramiento local o finca			1	1	1	1	1			3	4	8	20
Cocina			1		1		2		2	4	6	1	17
Contenedores				1									1
Equipos de reproducción audiovisual		5	12	14	12	21	25	1	9	25	15	15	154
Extractor de cocina			2	5	2	15	6		4	10	7	9	60
Grupo de presión				6		2		2		5	2		17
Música en vía pública				16					15				31
Otros			1	7	9	7	6		6	9	9	12	66
Petardos											13		13
Puerta de garaje				5	3	4				3	3	2	20
Sistema de climatización			5	2	8	8	8		16	11	9	22	89
Sistema de ventilación forzada				1		1				5	3	11	21
Túnel de lavado						3				1			4
Vehículos				39	46	9	11		2	27	41	23	198
TOTALES	1	5	33	115	106	109	89	3	76	141	131	137	946

5.2.5 EXPEDIENTES SANCIONADORES Y DE MEDIDAS CORRECTORAS INICIADOS IMPORTES LIQUIDADOS POR MULTAS SEGÚN TIPOS DE EXPEDIENTE

TIPO DE EXPEDIENTE	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic	TOTAL
Medidas correctoras	2.202	3.803	1.202	7.207	2.803	3.606	1.202	3.801	3.403	3.403	1.701	1.803	36.136
Sancionador energía GRAVES	3.400	3.900	800	1.400	750	2.850	5.400	2.700	3.100	2.950	4.400	3.750	35.400
Sancionador energía LEVES	300	2.100	300	300			2.200					1.200	6.400
Sanciones energía desde vía pública	36.402	194.213	160.012	180.414	147.405	55.001	24.901	114.202	131.902	177.607	246.308	134.704	1.603.071
Sanciones energía MUY GRAVES				200		4.808	9.015		20.333	1.202	1.202	12.519	49.279
Sanciones energía VEHÍCULOS		21.000		6.000									27.000
Sanciones materia	3.601		18.005	9.003		7.202							37.811
Sanciones materia VEHÍCULOS	5.300	1.642	5.800	5.500	476	184	1.314	302	962	1.786			23.266
Sanciones no adopción medidas correctoras		601	7.602			7.200	2.000	2.000	7.003		3.200	1.600	31.206
TOTALES	51.205	227.259	193.721	210.024	151.434	80.851	46.032	123.005	166.703	186.948	256.811	155.576	1.849.569